

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HUECAS

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio de 2010, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	222.338,15
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	19.170,00
3	Gastos financieros .....	350,00
4	Transferencias corrientes .....	5.800,00
6	Inversiones reales .....	338.144,00
	Total estado de gastos .....	765.802,15
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	186.475,73
2	Impuestos indirectos .....	31.300,00
3	Tasas y otros ingresos .....	75.400,00
4	Transferencias corrientes .....	199.911,00
5	Ingresos patrimoniales .....	3.700,00
7	Transferencias de capital .....	269.015,42
	Total estado de ingresos .....	765.802,15

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

**A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

1.- Escala Habilitación Estatal.

1.1.- Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO.**

1.- Encargado de Servicios Múltiples. Vacante. Número de plazas: Una.

2.- Auxiliar Administrativo. En propiedad. Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen la normas de dicha Jurisdicción.

Huecas 8 de febrero de 2010.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.- 1937